A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7003

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

Asunción, 27 de julio de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/ALP/5036/2022 de fecha 5 de julio de 2022 del Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público de la División de Mantenimiento de Distribución, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, con ID N° 386472, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 – Reajuste, se expresa: "… Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso de la mano de obra se utilizará como referencia el Salario Mínimo Oficial y para el combustible se utilizará como referencia el precio de Petróleos Paraguayos (Petropar).</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times G)$$

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (G), sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios considerando la variación del:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Decreto N° 7.270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto N° 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019;

Precio por litro del gasoil a ₲ 8.800 (guaraníes ocho mil ochocientos) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 20/06/2022, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22/03/2021;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, resulta el siguiente valor constante:

MO = (2.550.307-2.192.839)/2.192.839 = 0,163
Factor de MO = 0,40*(0,163) = 0,0652
G = (8800-4930)/4930= 0,785
Factor de G = 0,15*(0,785) = 0,1178
Factor de Reajuste = 0,0652 + 0,1178 = 0,183

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 167/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 19 de julio de 2022;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que el Reajuste de Precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas, a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4), según establecido en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 – Reajuste, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

ÍTEM 1:

Contrato N°	**Contratista**	**Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)**	**Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)**	**Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)**	**Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado (a partir de la fecha de ingreso de la solicitud)**
8335/2021	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.999	28.365	183.364	01/07/2022
8336/2021	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS				
8337/2021	DAVECO S.R.L.				
8338/2021	ATENAS S.R.L.				
8339/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.				
8340/2021	ING. VENANCIO SOLÍS MEDINA				
8341/2021	INDEL S.A.C.I.				
8342/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.				

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7003

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.07.27 16:49:49 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ